

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

GLOSARIO: Los términos que se utilizan en el presente tendrán el significado que a continuación se establece:

LÍNEA DE COMPRAS SRL o LDC (indistintamente): Es una empresa especializada que ofrece Servicios de Cobranza por Internet.

PAGO LDC: Es la denominación comercial de un conjunto de sistemas informáticos y un sistema de pagos, marca registrada de LDC, que incluye tanto el conjunto o plataforma material de recursos informáticos y tecnológicos, cuanto el nombre, la marca, logo y derechos que le son propios, todo ello de propiedad exclusiva de LDC, creado para posibilitar y/o facilitar la transferencia electrónica de fondos vía Internet y/o terminales electrónicas de pago. PAGO LDC ofrece acceso vía Internet y terminales electrónicas de pago, a una serie de AGENTES DE PAGOS como Tarjetas de Crédito y Débito, así como entidades procesadoras de pagos (por ejemplo Pago Fácil, Rapipago, Bapro, etc.), siendo ésta enunciación no taxativa. A estos efectos, PAGO LDC dispone de un sitio web especial para este servicio (www.pagoldc.com) y exclusivamente a través del mismo se canaliza el servicio;

EMPRESA o COMERCIO ADHERIDO o PROFESIONAL QUE BRINDA SERVICIOS (indistintamente). Es la denominación que se da en este contrato a quien requiere de LDC la provisión del servicio PAGOLDC;

CLIENTE: Se denomina así a la persona humana o jurídica que contrata con la EMPRESA, para cuyas transacciones se solicita el servicio de PAGOLDC;

AGENTE DE PAGO: Se denomina de esa manera al Banco, Entidad Financiera, Tarjetas Adheridas o cualquier otra entidad que efectúe o canalice el pago del CLIENTE a favor de LDC;

PAGO: Se denomina a la transferencia electrónica de fondos por la cual el CLIENTE y el AGENTE DE PAGO transfieren una suma de dinero para abonar una obligación legítima contraída con la EMPRESA;

TÉRMINOS Y CONDICIONES: Se entiende que es el contrato que existe entre la EMPRESA y LDC que regula la utilización del servicio de PAGOLDC.

En el entendimiento de que todos los términos de este contrato deben interpretarse de buena fe y conforme su uso uniformemente aceptado, sin perjuicio de los específicamente referidos *supra*, las partes ACUERDAN:

PRIMERO: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la prestación por parte de LDC del servicio PAGO LDC, que tiene por finalidad facilitar a la EMPRESA la percepción de los pagos que los CLIENTES de ésta quiera efectuarles, y que se canalicen por cualquier AGENTE DE PAGO a través de PAGOLDC.

LDC tendrá derecho exclusivo a variar en la forma que estime conveniente la estética y mecánica de las páginas *web* que a éstos efectos habilite LDC, a fin de incorporar las mejoras que considere necesarias, lo que hará a su sólo criterio y sin que esto implique cambio ni renovación del presente contrato, ni dé derecho a la EMPRESA a rescindir el presente alegando culpa de LDC.

SEGUNDO: PRECIO: El precio del servicio se establece en el 2,5% del valor transaccionado más IVA. Asimismo, las promociones que LDC tiene con los AGENTES DE PAGO se estipulan en el

Anexo I, el cual se encuentra disponible para ser visualizado en: http://www.lineadecompras.com/archivos_fck/pagoldc/anexo-vigente/anexo1.pdf.

2.1. Para el servicio PAGO LDC, será una suma variable por transacciones más tributos que se realicen a favor de la EMPRESA. El monto de los servicios lo informará LDC a la EMPRESA a través de circulares, notificaciones y/o notas enviadas al correo electrónico declarado por la EMPRESA en oportunidad de adherirse al sistema PAGO LDC, y será pagadero a través del débito mensual en la cuenta corriente que la EMPRESA tiene en PAGOLDC.

2.2. Para el caso que la EMPRESA se encuentre alcanzada por tributos, sea agente de retención y/o percepción respecto de impuestos nacionales, provinciales y/o municipales, los mismos se computarán sobre la base de cálculo que establezca la normativa vigente de dichos gravámenes, y estarán en todos los casos a cargo de la EMPRESA, sin derecho a reintegro alguno por parte de LDC. El monto de cada tributo y/o percepción y/o retención impositiva será informado en la cuenta corriente descripta en el acápite 4.5 del presente, como una detracción sobre el monto de cada operación generada por la utilización de PAGOLDC;

2.3. Al utilizar PAGO LDC, la EMPRESA acuerda, acepta y autoriza que se le debiten de la cuenta corriente descripta en el acápite 4.5 los importes *supra* detallados;

2.4. La falta de pago de un canon locativo mensual dará derecho a LDC a dar por rescindido el presente contrato, interrumpiendo la prestación de los servicios sin ninguna notificación previa, sin perjuicio de reclamar a la EMPRESA el pago de las sumas adeudadas. LDC informará las variaciones del canon locativo con una antelación no menor a treinta (30) días;

2.5. Las variaciones de los costos de los Servicios que brindan los AGENTES DE PAGO, será notificado a la EMPRESA por LDC dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de producidas, teniendo vigencia desde el momento del cambio, por ser ajeno a LDC y los presentes Términos y Condiciones.

TERCERO: MANDATO: Para posibilitar la prestación del servicio PAGO LDC, la EMPRESA confiere por este medio a LDC expreso mandato para efectuar —por cuenta y orden de la EMPRESA— los cobros que esta indique por los medios establecidos en este contrato, con oportuna rendición de cuentas. El mandato subsistirá mientras permanezca el presente contrato. La revocación del mandato implicará automáticamente la rescisión del presente contrato. La constancia de acreditación en la cuenta bancaria de la EMPRESA y/o cheque y/o el recibo o constancia de pago emanada de LDC serán comprobante suficiente de la rendición de cuentas y pagos por parte de LDC.

CUARTO: PROCEDIMIENTO: El procedimiento por el cual LDC efectuará y rendirá los cobros propios del servicio PAGOLDC es el siguiente:

4.1. Para adherirse al servicio de PAGO LDC, la EMPRESA debe leer y aceptar todas las condiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones, los cuales enumeran los derechos y obligaciones tanto de la EMPRESA como de LDC en relación a la utilización del servicio de PAGOLDC;

4.2. La EMPRESA utilizará PAGO LDC exclusivamente en la forma en que aquí se estipula, y se hace plenamente responsable del uso que sus dependientes o personas

relacionadas efectúen de PAGO LDC, debiendo instruir a los mismos de la utilización correcta del sistema y prevenirlos de las responsabilidades que acarrea su utilización defectuosa;

4.3. La EMPRESA mantendrá estricto control de acceso y claves (*password*) de su cuenta corriente *on-line* en PAGO LDC, siendo absoluta y única responsable por el acceso y manejo de dicha cuenta;

4.4. Queda expresamente prohibido a la EMPRESA facilitar el acceso a su cuenta en PAGO LDC a terceros, o realizar operaciones en su cuenta a favor de terceros, o de cualquier otra forma prestar, subarrendar o facilitar el servicio PAGO LDC a favor de terceros, bajo sanción de rescisión del presente contrato y pago de los daños y perjuicios que pudiere haber ocasionado con dicha conducta;

4.5. Luego de la adhesión al servicio de PAGO LDC, LDC abrirá de inmediato una cuenta corriente a nombre de la EMPRESA, la cual queda enmarcada en las disposiciones del artículo 1430, *ssgtes.* y *codtes.* del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994);

4.6. LDC habilitará la consulta *on-line* de dicha cuenta corriente en el sitio de PAGO LDC (www.pagoldc.com) mediante el ingreso con su usuario (*user*) y contraseña (*password*), a fin de que la EMPRESA pueda consultar sus saldos en todo momento;

4.7. LDC proporciona a la EMPRESA un "cupón de pago electrónico" que será utilizado por el CLIENTE;

4.8. La EMPRESA envía el cupón de pago a su CLIENTE desde el *sitio web* de PAGO LDC;

4.9. El cliente elige el AGENTE DE PAGO de su preferencia dentro de los que ofrece PAGO LDC, y realiza la transacción por el AGENTE DE PAGO elegido;

4.10. LDC informa a la EMPRESA y al CLIENTE si la transacción fue autorizada o rechazada;

4.11. La EMPRESA podrá verificar en la cuenta corriente *on-line* que le habilita LDC el crédito disponible, comprobando el ingreso del pago;

4.12. Una vez por mes, si existieren saldos a favor de la EMPRESA, LDC efectuará el pago de todas las operaciones, sea mediante cheque a la orden y/o por transferencia bancaria en la cuenta bancaria que la EMPRESA informe. La falta de observación y/o impugnación fehaciente de la EMPRESA del referido saldo dentro de los cinco (5) días de remitidos por LDC, hará presumir la conformidad de la EMPRESA, sin admitirse prueba en contrario;

4.13. En caso de conflicto con cualquiera de los pagos, al solo requerimiento de LDC, la EMPRESA enviará a LDC copia de la documentación respaldatoria de la venta y entrega de la mercadería adquirida por los CLIENTES, o del servicio prestado por la EMPRESA al CLIENTE, correspondientes a cada operación, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas corridas de serle requerido. En caso de que la EMPRESA no proporcione tal documentación y/o sea defectuosa y/o insuficiente, o de que el pago resulte definitivamente revocado por el CLIENTE y/o por el AGENTE DE PAGO por cualquier otra razón, LDC quedará habilitada para debitar de la cuenta corriente de la EMPRESA el monto de la transacción cuestionada, con más los gastos en que haya incurrido, compensándolo contra los saldos positivos de la EMPRESA en dicha cuenta;

4.14. Para el caso en que la EMPRESA resulte deudora de LDC por operaciones pagadas que luego fueren revertidas por el AGENTE DE PAGO o por los CLIENTES, y

que no pudieran ser compensados por falta de saldos favorables en cuenta corriente, LDC queda habilitada para emitir un certificado de saldo deudor por el monto adeudado por la EMPRESA, y perseguir el cobro judicial por la vía ejecutiva, siendo suficiente la constancia suscripta por el Gerente de LDC con el saldo certificado por Contador Público y notificado mediante acto notarial en el domicilio contractual, en un todo conforme con el artículo 1440, inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994), no siendo necesaria la preparación de vía ejecutiva;

4.15. LDC se encuentra expresamente habilitado para exigir a la EMPRESA que los presentes TÉRMINOS Y CONDICIONES sean firmados de puño y letra, así como también ser remitidos vía correo postal y electrónico en el plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el vínculo con más los daños y perjuicios que correspondan, en un todo conforme con el artículo 5.18 del presente.

QUINTO: RESPONSABILIDADES:

5.1.- La EMPRESA y el CLIENTE son responsables de la información brindada al utilizar el sistema PAGO LDC, obligándose a responder en caso de error en la carga de información;

5.2. La EMPRESA declara bajo juramento que todas las operaciones que realiza son lícitas y cumplen con todas las normas jurídicas vigentes, incluidas las tributarias, desligando expresamente a LDC de toda responsabilidad al respecto. Las operaciones deben ser exclusivamente para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que puedan ser comercializados por la EMPRESA de acuerdo a las normas legales vigentes. Las mercaderías y los servicios ofrecidos deberán ser de libre comercialización por parte de la EMPRESA y no pueden estar afectados por embargos, cesiones, derechos reales a favor de terceros u otras medidas que puedan limitar o de algún modo condicionar su libre disposición;

5.3. La EMPRESA no utilizará —ni permitirá que se utilice— el servicio PAGO LDC para actividades ilícitas, ilegales, fraudulentas y/o sospechosas, ni para actividades expresamente prohibidas en el presente. La utilización en los términos citados no genera obligación alguna a LDC y es causal de rescisión del presente por parte de LDC;

5.4. Asimismo, expresamente la EMPRESA acepta y reconoce que las siguientes operaciones se encuentran prohibidas por LDC y no podrán ser realizadas mediante la utilización —por sí o a través de terceros— del servicio PAGO LDC, a saber: entregar dinero efectivo o moneda extranjera a los usuarios de las Tarjetas Adheridas y/u otorgar préstamos de ninguna clase utilizando las tarjetas a ese efecto, aceptar una tarjeta para cobrar o refinanciar una deuda existente, aceptar pagos con tarjetas de créditos por cargos anteriores originado en el uso de la tarjeta, y bajo ninguna circunstancia la transacción puede representar el cobro de un cheque rechazado. La utilización en los términos citados no genera obligación alguna a LDC y es causal de rescisión del presente por parte de LDC;

5.5. Si LDC detectase que la EMPRESA —por sí o a través de terceros— utiliza y/o ha utilizado PAGO LDC para alguna de las operaciones descriptas en los acápites 5.3. y/o 5.4., LDC se reserva el derecho a no procesar la transacción de pago y/o restringir la transferencia de saldos a la cuenta corriente de la EMPRESA y/o no depositar en la cuenta corriente de la EMPRESA los pagos de la transacción involucrada y/o los que se encontraren

pendientes de acreditación y/o cancelar la cuenta de PAGO LDC. LDC podrá optar por una o todas las alternativas, no entendiéndose que la elección de una opción restringe su derecho de elegir las otras medidas;

5.6. La EMPRESA se responsabiliza en forma exclusiva de todo reclamo que el CLIENTE pueda efectuar en relación al objeto de la operación cuyo pago se canaliza a través de PAGO LDC, debiendo la EMPRESA mantener indemne a LDC, sus socios gerentes, sus representantes legales, sus empleados y demás agentes, de cualquier reclamo de cualquier naturaleza que fuere, derivado directa o indirectamente de la operación que realice con el CLIENTE;

5.7. Asimismo, la EMPRESA se obliga a indemnizar a LDC por cualquier responsabilidad y/o daño y/o reclamo judicial y/o extrajudicial y/o administrativo —incluidos honorarios profesionales, costas y costos que razonablemente correspondan— que presentaren los CLIENTES con motivo y/u ocasión de las operaciones realizadas con la EMPRESA, así como por eventuales sanciones y/o reclamos que pudieren imponer los organismos de Defensa del Consumidor y/o Lealtad Comercial y/o cualquier otro organismo competente;

5.8. La EMPRESA declara bajo juramento que todos los datos que recaba de los CLIENTES y que informa a LDC los ha obtenido por medios lícitos, que los mismos son fidedignos y veraces, y que se derivan necesariamente de la realización del contrato que celebra con sus CLIENTES, exigiendo en transacciones presenciales, el D.N.I. del propietario de la Tarjeta de Crédito y/o Débito, como elemento probatorio de la veracidad de los datos;

5.9. La EMPRESA no utilizará PAGO LDC de ninguna forma que no fuere la estrictamente autorizada por LDC, y especialmente se abstendrá de utilizar las insignias, sistemas, colores, o cualquier otro componente de PAGO LDC sin expresa autorización de LDC;

5.10. Las partes mantendrán estricta confidencialidad en relación a las operaciones cursadas a través de PAGO LDC, en los términos de la Ley N° 24.766;

5.11. Las partes no podrán utilizar los datos de los CLIENTES, ni disponer de los mismos, excepto en cuanto sea estrictamente necesario para efectuar las operaciones propias de PAGO LDC, conforme lo estipula la Ley N° 25.326;

5.12. Los datos de los CLIENTES que requiere LDC son exclusivamente nombre, documento nacional de identidad, identificación tributaria o previsional, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono, y datos de Tarjeta de Crédito y/o Débito en caso de optarse por ese AGENTE DE PAGO;

5.13. LDC podrá a su solo criterio contratar con cualquier AGENTE DE PAGO sin necesidad de notificación previa a la EMPRESA, así como también podrá dar de baja su relación con cualquier AGENTE DE PAGO, sin necesidad de notificación previa a la EMPRESA ni reducción del precio de la presente locación de servicios;

5.14. LDC no interviene en la relación de consumo entre la EMPRESA y el CLIENTE. Así pues, los vicios y/o las diferencias existentes en la mercadería vendida y en los servicios prestados por la EMPRESA, respecto a lo requerido por los CLIENTES son de exclusiva responsabilidad de aquella. Asimismo, la EMPRESA acepta que el pago que realice el CLIENTE al

Banco Emisor por las operaciones realizadas en la EMPRESA, lo libera de toda responsabilidad, aún en el supuesto que LDC no le pagase la correspondiente transacción a la EMPRESA;

5.15. La EMPRESA deberá aceptar las Tarjetas Adheridas que cumplan con las disposiciones legales vigentes y no podrá efectuar ventas o prestar servicios cuando las Tarjetas Adheridas se encuentren inhabilitadas de acuerdo a la información que suministre el Centro de Autorizaciones;

5.16. Para la entrega de los bienes adquiridos, al momento de realizar la transacción la EMPRESA debe solicitar el documento y cotejar la identidad del CLIENTE. Asimismo deberá efectuar la correspondiente factura de compra que cumpla con todas las disposiciones impositivas vigentes;

5.17. La EMPRESA será responsable por cualquier transacción, aún autorizada y aún después de su pago, que sea considerada irregular por el Banco, y/o la Tarjeta de Crédito y/o LDC. En particular, la EMPRESA deberá responder:

a) Por las transacciones en las que la EMPRESA no haya requerido la pertinente autorización y/o no haya requerido documento de identidad, y/o las correspondientes a Tarjetas inhabilitadas, inválidas y/o no vigentes;

b) Por las transacciones que la EMPRESA no se encuentre autorizado a realizar o que no se ajusten a las normas legales o reglamentarias vigentes o las que se comuniquen en el futuro, establecidas en el presente;

c) Por las transacciones que correspondan a consumos desconocidos o rechazados por los Usuarios de Tarjetas Adheridas;

d) Por transacciones objetadas por los Usuarios de Tarjetas Adheridas y en las que se comprueben fallas o diferencias con las prestaciones solicitadas originalmente, sin que ello implique responsabilidad alguna sobre las mismas por parte de LDC;

e) Por las transacciones respecto de las cuales la EMPRESA no haya entregado, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de requerida por LDC, la documentación contable, copia de las facturas y demás información que debería obrar en su poder a fin de demostrar la veracidad de la operación;

5.18. LDC podrá resolver el vínculo con efecto inmediato, con más los daños y perjuicios que se le hubieran podido ocasionar, cuando la EMPRESA:

a) Incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en la presente o las que en el futuro se le comuniquen;

b) Le sea declarada o pedida la quiebra, se presente en concurso preventivo de acreedores, se encuentre en mora respecto de otras obligaciones que mantenga con LDC o se encuentre afectado por cualquier otra situación que haga presumir su insolvencia;

c) No realice transacciones durante un período trimestral;

d) Sea denunciado por Usuarios de Tarjetas Adheridas por vicios o deficiente calidad en las mercaderías o servicios o deficiencia en la atención de los CLIENTES;

e) Incurra en cualquier tipo de conducta que, a criterio de LDC, pueda llegar a afectar el prestigio o concepto de LDC;

f) Si por medio de una auditoría o investigación, surgen indicios o se descubre que la EMPRESA está participando o ha participado en actividades fraudulentas o ilícitas, aunque éstas resultaren producto del accionar infiel de su personal.

5.19. Cuando PAGO LDC autorice las transacciones realizadas por la EMPRESA,

sea cual fuere el importe de las mismas, LDC podrá tomar las medidas necesarias a fin de verificar la identidad del Cliente. En el supuesto que el Banco, por sí o por intermedio de LDC, requiera algún tipo de información adicional, como ser remito firmado por el Usuario o receptor y/o Factura de compra, donde figure debidamente el domicilio consignado, la EMPRESA contará con veinticuatro (24) horas para remitirlo a LDC. Vencido este plazo dichas operaciones podrán ser debitadas a la EMPRESA;

5.20. La EMPRESA se obliga a notificar fehacientemente a LDC cualquier cambio o corrección en su razón o denominación social, nombre de fantasía, domicilio, conformación del capital de la sociedad, modificación en su situación impositiva, cambios en el rubro y/o actividad principal de sus operaciones mediante correo electrónico a enviar a la dirección que se declara a continuación, o mediante nota a presentar por ante la Administración de LDC con domicilio denunciado en los acápites que siguen. Dichos cambios, así como también cualquier otra circunstancia que razonablemente pudiera incidir en su actuación, deberán ser informados por la EMPRESA dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de ocurrida la modificación. En caso de no cumplirse con esta obligación, la EMPRESA asume total responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse.

SEXTO: CESIÓN:

6.1. No podrán ser objeto de transferencia, gravamen y/o cesión voluntaria, involuntaria, directa o indirecta, los presentes Términos y Condiciones y/o los derechos creditorios que los mismos generen y/o la posición contractual de la EMPRESA, sin la aprobación previa y por escrito de LDC. Cualquier intento de cesión, transferencia o gravamen sin dicha aprobación constituye un incumplimiento a los Términos y Condiciones, siendo inoponible a LDC y, de corresponder, LDC podrá reclamar a la EMPRESA los derechos y obligaciones surgidas del presente, con más los daños y perjuicios ocasionados;

6.2. Por su parte, LDC podrá ceder libremente, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones que surjan de los presentes Términos y Condiciones.

SÉPTIMO: COMUNICACIONES: Sin excepción, serán válidas y se considerarán fehacientes todas las comunicaciones cursadas por correo electrónico a las siguientes direcciones:

a) LDC: administracion@pagoldc.com

b) La EMPRESA: *E-mail* declarado en oportunidad de informar los datos de registración como condición para la adhesión al sistema PAGO LDC.

Dichas comunicaciones harán plena fe y prueba, tanto de los textos incluidos en el correo electrónico, cuanto de los documentos adjuntos a ellos. La parte que pretenda desconocer la comunicación deberá probar que la misma no fue enviada por ella, o que de cualquier forma fue adulterada.

OCTAVO: DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE:

La EMPRESA o COMERCIO ADHERIDO o PROFESIONAL QUE BRINDA SERVICIOS que suscribe el presente declara bajo juramento que los datos consignados son correctos, completos y fiel expresión de la verdad, y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera.

NOVENO: DURACIÓN: El presente contrato subsistirá mientras las partes no se comuniquen lo contrario con una antelación no menor a treinta (30) días corridos. Asimismo, se aclara que si durante el plazo de seis (6) meses la EMPRESA no realizó ninguna transacción, habilita expresamente a LDC a dar de baja dicha cuenta, previa notificación de los plazos que establece el presente contrato.

DÉCIMO: DOMICILIOS: A los fines del sistema PAGO LDC, LDC constituye domicilio en calle Salta N° 95 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba. Por su parte, La EMPRESA deja constituido su domicilio en aquel informado en oportunidad de adherirse a PAGO LDC.

DÉCIMOPRIMERO: JURISDICCIÓN: En caso de conflicto que no pudiere dirimirse extrajudicialmente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, con exclusión de cualquier otro, inclusive el Federal, debiendo tenerse como válidas las notificaciones cursadas en los domicilios *supra* denunciados.

Firma Del Cliente

Aclaración del Cliente

Datos del Solicitante

Razón Social:

Condicionante el Afip: Factura A o B

Numero de CUIT: - -

Teléfono: /

Email:

Nombre de Fantasía:

Nombre Apellido del Apoderado:

Tipo de Documento: Numero:

Domicilio Fiscal

Calle: Numero:

Piso: Departamento: Código Postal:

Datos Bancarios

(marcar con una X en caso de solicitar Depostio Bancario)

Tipo de Cuenta: Código de Sucursal:

CBU:

Banco: Numero de Cuenta:

CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA

- a) **Ciclos de Facturación:** Los ciclos van del 24 de cada mes al 23 del mes siguiente, y las operaciones autorizadas y acreditadas a LDC por los Agentes de Pago en dichos periodos, se abonan al comercio los días 12 del mes siguiente al cierre del ciclo.
- b) **Operaciones Autorizadas** Estas operaciones serán abonadas al comercio de acuerdo al ciclo de facturación de cada operación.
- c) **Operaciones Liquidadas:** Estas operaciones fueron abonadas al comercio.
- d) **Medios de Pagos Habilitados:** En el sitio de www.pagoldc.com , ingresando usuario y contraseña del comercio adherido, se verifican todos los Agentes de Pagos vigentes.
- e) Por razones de gastos administrativos que generan las verificaciones de consumos, todas las cuentas que en transcurso de "6 meses" no hayan realizado operaciones, se darán automáticamente de baja, previa notificación en los plazo que establece el **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PAGO LDC**
- f) El **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PAGO LDC** tiene un costo de \$726 en concepto de inscripción, e incluye capacitación para el uso del sistema y material de comunicación de los medios de pagos habilitados, para exhibir en el Comercio.

Medios de pago utilizados: (cualquier variación de los medios de pago sera mostrado en el Anexo I vigente)



Firma del Cliente

Firma del Cliente

Aclaración del cliente